



SECRETARÍA DE ENERGÍA,
RECURSOS NATURALES,
AMBIENTE Y MINAS

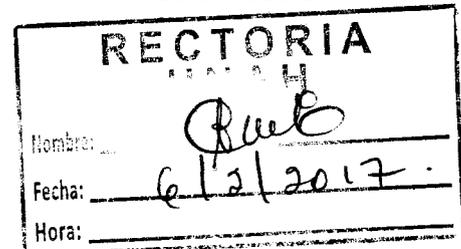
MiAmbiente+



Tegucigalpa, M.D.C., 02 de Febrero de 2017.

OFICIO No. CESCO-026-2017.

Doctora
JULIETA CASTELLANOS
Rectora
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
UNAH



Estimada Señora Rectora:

Con mucho agrado remito un ejemplar original de Memorando de Entendimiento firmado por todas las partes involucradas, con el objetivo fortalecer acciones de cooperación para la creación del **Centro de Información Toxicológica (CENTOX)** y sostenibilidad del mismo en Honduras.

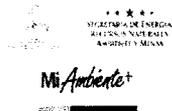
El CENTOX es una iniciativa liderada por la Secretaría de Salud con el apoyo de la UNAH, Hospital Escuela, CNG, OPS-OMS y MIAMBIENTE. Este Centro de Información Toxicológica vendrá a beneficiar a toda la población hondureña en general, para tomar medidas firmes en cuanto a la gestión de las sustancias o productos químicos que circulan en nuestro país.

Es un gran reto para todos, no solo crear este CENTOX sino darle la sostenibilidad necesaria para garantizar su funcionamiento.

De usted con muestras de mi consideración y estima.

LIC. CARLOS ALBERTO THOMPSON FLORES
Director General CESCO/MIAMBIENTE
Secretario Ejecutivo/ CNG

C: Archivo



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE**

LA SECRETARÍA DE SALUD

LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS (MIAMBIENTE)

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y

EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO (HEU)

La Secretaría de Salud, la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y El Hospital Escuela Universitario (HEU), en adelante denominadas de manera conjunta como las "Partes", y de manera individual como la "Parte",

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, el compromiso del Estado de Honduras, en cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional y otros instrumentos nacionales e internacionales;

RECONOCIENDO el rol y responsabilidades de cada una de las Instituciones Partes y la necesidad de crear un Centro de Información Toxicológica (CENTOX) en Honduras;

CONSCIENTES de los problemas de salud provocados por la inadecuada gestión de productos químicos;

TOMANDO COMO BASE que existe un mecanismo oficial de coordinación a nivel nacional denominado Comisión Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional de los Productos Químicos (CNG);

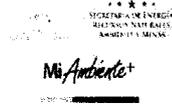
Han llegado al siguiente entendimiento:

**ARTÍCULO 1
OBJETIVO**

El objetivo del presente Memorándum de Entendimiento, en adelante referido como "MDE", es fortalecer las acciones de cooperación entre las Partes para la creación y sostenibilidad de un Centro de Información Toxicológica (CENTOX) en Honduras.

El CENTOX tendrá como propósito brindar información a nivel nacional sobre sustancias químicas potencialmente tóxicas durante las 24 horas del día, los 365 días del año en forma telefónica, por escrito o personalmente. Asimismo dar asesoramiento sobre el diagnóstico y tratamiento precoz y





especifico de intoxicaciones. Este CENTOX estará bajo la coordinación de la Secretaría de Salud y se ubicará en las instalaciones del Hospital Escuela Universitario (HEU).

ARTÍCULO 2 MODALIDADES DE COOPERACIÓN

Para el logro del objetivo del MDE, las acciones de cooperación realizadas al amparo del mismo podrán adoptar alguna de las modalidades de cooperación siguientes:

- a) Intercambio de especialistas;
- b) Intercambio de información;
- c) Diseño y aplicación de programas de capacitación;
- d) Realización conjunta de seminarios, talleres, conferencias, cursos y/o diplomados;
- e) Asistencia técnica presencial o en línea;
- f) Reuniones de trabajo y video conferencias; y
- g) Cualquier otra modalidad que las Partes acuerden.

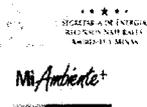
ARTÍCULO 3 PROGRAMA DE TRABAJO

Para la consecución del objetivo del MDE, las Partes formularán, revisarán y refrendarán periódicamente de manera conjunta y por escrito, un programa de trabajo, el cual una vez formalizado, será parte integrante del presente Instrumento como anexo.

El programa de trabajo establecerá los términos y la naturaleza de las acciones de cooperación a ejecutar, por lo que deberán incluir, entre otros, los siguientes elementos:

- a) Antecedentes;
- b) Objetivo(s) y metas a cumplir;
- c) Naturaleza de las acciones que se llevarán a cabo;
- d) Calendario de actividades;
- e) Disposiciones relativas al acceso a la información;
- f) Mecanismo de evaluación de las acciones y seguimiento de resultados;
- g) Las definiciones en el uso y/o transferencia de los resultados por las Partes.
- h) Financiamiento de las acciones a llevar a cabo; y
- i) Cualquier otra información que las Partes propongan y acuerden por escrito, en el marco del presente MDE.





Los costos de la implementación de las acciones de cooperación previstas en el Programa de Trabajo estarán sujetos a la disponibilidad y autorización de recursos, fondos y personal de cada una de las Partes.

Cualquier cambio en el Programa de Trabajo y/o acciones de cooperación, deberá contar con la aprobación por escrito de los Representantes Institucionales que las Partes designen de conformidad con el Artículo 4 del presente MDE.

ARTÍCULO 4 REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Para la adecuada coordinación e instrumentación del MDE, así como para asegurar el eficaz cumplimiento de su objetivo, y de las acciones de cooperación que se lleven a cabo, así como resolver en forma consensuada y oportuna cualquier asunto que pudiera surgir en relación con el presente MDE, cada una de las Partes designa dos Representantes Institucionales "Titular y Suplente", el cual podrán ser sustituido libremente, previa notificación por escrito a la otra Parte.

Institución	Titular	Suplente
La Secretaría de Salud	Dr. Bredy Lara pitola40@yahoo.com.mx	Dr. Gustavo Urbina Jefe de Intoxicaciones por plaguicidas y sustancias químicas. SESAL alejantonbina1960@yahoo.es
La Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE)	Lic. Carlos Alberto Thompson Director del Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO)-MIAMBIENTE cescco.serna@gmail.com y cescco@miambiente.gob.hn (504)2231-1006	Dra. Ana Gabriela Ramírez Coordinadora del Departamento para la Gestión de Productos Químicos (DGPQ-CESCCO) dgpq.cescco@gmail.com , aramirez@miambiente.gob.hn (504) 2239-4148, 9921-2263
La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)	Dra. María Victoria Zelaya Decana de la Facultad de Química y Farmacia (QQFF) maria.zelaya@unah.edu.hn Teléfono: 31551009	Dr. Carlos Roque Docente Facultad de QQFF, carlosroquehn@gmail.com Teléfono: 32275315
Hospital Escuela Universitario (HEU)	Dr. Concepción Zúniga Jefe del Departamento de Vigilancia de la Salud y Relaciones Inter-Institucionales del HEU. concepcionzuniga@gmail.com Teléfono: 9932-2424	Dra. Cristina Rodríguez Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión del HEU. cristisro7@gmail.com Teléfono: 9663-0338





Los Representantes Institucionales elaborarán los informes que contengan los avances de los proyectos y/o acciones que se lleven a cabo al amparo del MDE, con el fin de determinar su seguimiento. Asimismo, las Partes deberán reunirse en forma presencial o por medios electrónicos en los periodos de evaluación y seguimiento previamente acordados y establecidos en el plan de trabajo, con el fin de valorar la implementación y ejecución de las acciones conjuntas desarrolladas.

ARTÍCULO 5 FINANCIAMIENTO

La realización de las acciones de cooperación al amparo del MDE se regirá por las condiciones financieras que sean aplicables en cada caso acuerden las Partes, incluyendo el costo de los pasajes internacionales de ida y vuelta, el transporte local, los medios de comunicación mutua, los costos de alojamiento y alimentación, así como los costos de los materiales y equipos necesarios para la realización del programa de trabajo acordado, especificando el desarrollo de las acciones conjuntas y al final de los mismos la responsabilidad material de los recursos empleados.

Las acciones de cooperación bajo el MDE podrán ser cubiertas por las Partes con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestaria y de acuerdo a lo dispuesto por la legislación nacional de cada Parte.

El HEU brindará únicamente como parte de su colaboración, el espacio físico a lo interno del HEU.

Las Partes podrán elaborar iniciativas conjuntas con terceras partes o donantes para obtener apoyo financiero, económico y/o técnico, así como promover mecanismos de cooperación trilateral y multilateral, para la consecución del objetivo del MDE.

ARTÍCULO 6 CONFIDENCIALIDAD

La información intercambiada en el marco del MDE no será publicada o transferida a terceros, sin la previa autorización por escrito de la Parte que la proporcione.

Cada Parte, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, se responsabilizará de observar la confidencialidad y reserva de los documentos, información y otros datos recibidos o proporcionados por la otra Parte. Esta disposición continuará vigente aun cuando la vigencia del MDE concluya. Excepto en caso de requerimiento judicial o de autoridad competente, en cuyo caso siempre se informará previamente a la otra Parte. Las Partes acuerdan que la disposición de este Artículo continuará siendo obligatoria a pesar del término del MDE





ARTÍCULO 7 RELACIONES LABORALES

El personal designado por cada una de las Partes para la ejecución de las actividades de cooperación del MDE, continuará bajo la dirección y dependencia de su institución de origen, por lo que no se establecerán relaciones laborales con la otra Parte, ni con terceros, quienes en ningún caso serán considerados como empleadores ni empleados sustitutos solidarios.

ARTÍCULO 8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia en la implementación o interpretación del MDE deberá ser resuelta amigablemente entre las Partes, mediante acuerdo por escrito a través de consultas o negociaciones. El presente MDE no genera obligaciones jurídicamente vinculantes para las Partes.

ARTÍCULO 9 MODIFICACIÓN

Este MDE podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha que sea acordada por las Partes y formarán parte integral del MDE.

ARTÍCULO 10 ENTRADA EN VIGOR Y TERMINACION

1. Este MDE entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.
2. Este MDE permanecerá en vigor por un periodo de dos (2) años, a menos que cualquiera de las Partes notifique por escrito a la otra Parte su deseo de darlo por finalizado, al menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha en que se pretenda que dicha terminación surta efecto.
3. El término de vigencia o la terminación anticipada del MDE no afectará la conclusión de las acciones de cooperación iniciadas durante su vigencia, a menos que las Partes lo convengan de otra forma.

ARTÍCULO 11 ACEPTACIÓN

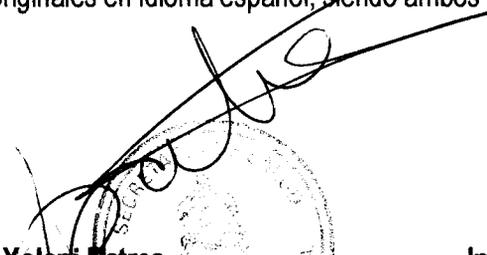
Las Partes declaran que conocen, han revisado y analizado el contenido de este documento, y que aceptan plenamente cada uno de los artículos y el contenido del mismo y se obligan al cumplimiento en todas sus partes.





EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivas autoridades, han firmado el presente MDE.

Firmado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en el mes de noviembre de dos mil dieciséis, en cuatro ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.


Dra. Yolani Batres
Secretaria de Estado en los Despachos de
Salud




Ing. José Antonio Galdámez
Secretario de Estado en los Despachos de
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y
Minas (MIAMBIENTE)




Julieta Castellanos
Rectora de la Universidad Nacional
Autónoma de Honduras (UNAH)




Dra. Elsa Palou
Coordinadora General de la Junta
Directiva y de Gestión del Hospital Escuela
Universitario


Ing. Ana Treasure
Representante de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) en Honduras
Testigo de Honor

